

Medicinas y Medicamentos

1. Todos los viajeros podrán importar, libres del pago de los derechos de aduanas, hasta 10 kgs de medicamentos, siempre que los mismos vengan en sus envases originales y separados del resto de los artículos.
2. Sólo se permite la importación y exportación de sustancias alucinógenas o sicotrópicas en pequeñas cantidades para uso personal.

No se permite la entrada al país de:

- Sustancias hemoderivadas,
- productos biológicos (vacunas, antisueros, cepas de microorganismos, medios de cultivo, etc.) salvo cuando sean importados con fines científicos o de investigación, los cuales deben ser autorizados por el Ministerio de Salud Pública(MINSAP).

No se permite la salida del país de:

- Medicamentos de producción nacional no registrados por el Registro de Medicamentos del MINSAP.
- Medicamentos que estén limitados para uso intrahospitalario, con excepción de los casos de continuidad de tratamientos debidamente autorizados y documentados por un Centro Hospitalario.
- Medicamentos elaborados y patentados en el país que por su utilidad terapéutica, su uso se haya extendido fuera del territorio nacional, salvo en los casos en que se pruebe su adquisición en un centro de venta autorizado a través de la presentación de la correspondiente factura de compra.